

**Buenos Aires**, once de abril de 2007

**Visto**, el proceso electoral en curso y la reglamentación del uso de la dársena vehicular ubicada en la acera del Tribunal Superior de Justicia dispuesta por Resolución R/PTSJ n° 3/2007; y

### **Considerando**

Que la Resolución R/PTSJ n° 3/2007 reglamenta la utilización de la dársena ubicada en la acera del Tribunal Superior de Justicia, estableciendo la prohibición del estacionamiento particular e indicando excepciones a la misma.

Que las distintas actividades que se despliegan y la provisión de insumos que requiere el Tribunal para el desarrollo del proceso electoral actualmente en curso en esta jurisdicción debe realizarse de manera eficiente para contribuir a su normal desenvolvimiento.

Que corresponde, por lo expresado *ut supra*, fijar pautas transitorias relativas al estacionamiento en la dársena mencionada, mientras se desarrolle el proceso electoral referido.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**RESUELVE:**

1. Ampliar las excepciones a la prohibición consignada en el art. 1 de la Resolución R/PTSJ n° 3/2007, para los vehículos de los proveedores de insumos y aquellos otros que se encuentren directamente afectados al proceso electoral en curso, que podrán estacionar, por lapsos breves, tanto fuera como dentro del horario de atención al público, previa autorización de la Dirección General de Administración.
  
2. Notifíquese al Sub Comisario adscripto al Tribunal para su conocimiento.
  
3. Regístrese y hágase saber mediante su exhibición en la Cartelera del Tribunal.

**Firmado: José O. Casás** (Presidente)

**R/PTSJ N° 11/2007**